



DECRETO N°26/2016

Los Conquistadores, (Entre Ríos) 12 de Abril de 2016

VISTO:

La actual composición de las categorías que conforman el Escalafón General de Sueldos de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 01/2016 de fecha 4 de enero de 2016 y por no disponer del Presupuesto aprobado para el año 2016 se puso en vigencia el Presupuesto de la Administración Municipal que para el año 2015 fuera aprobado por Ordenanza N°29/2015.

Que por artículo 6° de la Ordenanza de Presupuesto se aprobó la política salarial del año, previendo un ajuste en los haberes básicos para los agentes municipales de hasta un 35% (Treinta y Cinco por Ciento) anual para el corriente ejercicio.-

Que la constante pérdida de valor de nuestro peso exige adoptar los recaudos necesarios para preservar el poder de compra del salario municipal a partir del inicio del año en curso.

Que para obrar en consonancia con la política de ajustes salariales del Gobierno Provincial y Municipales de la región, conforme a las posibilidades financieras y al compromiso asumido con el personal, se resolvió acordar un ajuste inicial del 20 % (veinte por ciento) sobre los haberes básicos de las categorías del escalafón municipal.

Que por otra parte, se ha resuelto fijar a partir del 1° de Abril de 2016 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la suma de pesos seis mil seiscientos diecisiete con 54/100 (\$ 6.617,54)

Que, es necesario dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL de LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferida por la Ley 10027:

DECRETA

ARTÍCULO 1°) ESTABLÉCESE a partir del 1° de Abril de 2016 una recomposición de los salarios del escalafón general de sueldos de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del 20% (veinte por ciento) en los haberes básicos.

ARTICULO 2°) Apruébese la nueva escala salarial la que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales a saber:



Categ	Relacion %	Básico	Adicionales		TOTAL
			Rem	No R No Bon	
1	2,50	9.441,30	86,00	430,00	9.957,30
2	2,14	8.081,75	73,62	368,08	8.523,45
3	1,78	6.722,20	61,23	306,16	7.089,60
4	1,46	5.513,72	50,22	251,12	5.815,06
5	1,36	5.136,07	46,78	233,92	5.416,77
6	1,21	4.569,59	41,62	208,12	4.819,33
7	1,14	4.305,23	39,22	196,08	4.540,53
8	1,11	4.191,94	38,18	190,92	4.421,04
9	1,04	3.927,58	35,78	178,88	4.142,24
10	1,00	3.776,52	34,40	172,00	3.982,92

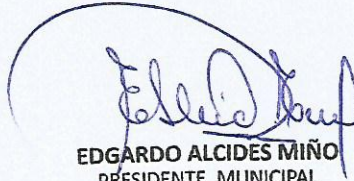
ARTÍCULO 3º) ELEVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la suma de Seis mil Seiscientos Diecisiete con 54/100 (\$ 6.617,54) a partir del 1 de Abril de 2016.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.-

ARTÍCULO 5º) REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

Presupuesto General de la Administración Municipal

Partida: PERSONAL

Escalafón de Sueldos Personal Municipal

17,40%

DECRETO N°26/2016

Vigencia: 01/04/2016

Categ	Relacion %	Básico	Adicionales		TOTAL
			Rem	No R No Bon	
1	2,50	9.441,30	86,00	430,00	9.957,30
2	2,14	8.081,75	73,62	368,08	8.523,45
3	1,78	6.722,20	61,23	306,16	7.089,60
4	1,46	5.513,72	50,22	251,12	5.815,06
5	1,36	5.136,07	46,78	233,92	5.416,77
6	1,21	4.569,59	41,62	208,12	4.819,33
7	1,14	4.305,23	39,22	196,08	4.540,53
8	1,11	4.191,94	38,18	190,92	4.421,04
9	1,04	3.927,58	35,78	178,88	4.142,24
10	1,00	3.776,52	34,40	172,00	3.982,92

FUNCIONARIOS		Coefic	Basico	Gastos
11	Presidente	1,6800	16.728,26	16.728,26
12	Secretario	0,8000	13.382,61	13.382,61
17	Director Obra	0,7000	11.709,78	11.709,78
13	Vicepresidente	0,3112	5.205,20	5.205,20
14	Secretario CD	0,9591	4.992,47	4.992,47
15	Concejales	0,7266	3.782,07	3.782,07
16	Directores	0,4431	7.412,29	7.412,29

Adicional por Antigüedad	
años	porcentaje
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
mas de 25	100,00%

Adicionales Generales Empleados y Funcionarios

- 1- Titulo Secundario: 17,5% sobre categoría 10 (diez)
- 2- Titulo Terciario: 17,5% sobre categoría de revista
- 3- Titulo Universitario: 25% sobre categoría de revista
- 4- Falla de Caja: 40% sobre total categ de revista
- 5- Presentismo: \$ 300,00

Adicionales Especiales

- 1- Gastos de Representación: se fijan por Ordenanza
- 2- Por función: se fijan por Decreto fundado.